



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2021-00947829- -NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN ESCUELA PROVINCIAL DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA N° 4 BAJADA DEL AGRIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00947829- -NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Supervisión Escolar del Distrito Escolar III de la localidad de Bajada del Agrio solicitó la implementación del Plan de Administración Académica para la Educación Técnica Agropecuaria de Nivel Secundario, en sustitución del Plan de Estudio N° 746 correspondiente al Ciclo Básico Común de la Escuela Secundaria Orientada;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad respecto de la demanda detectada;

Que se creará la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 4 en la localidad de Bajada del Agrio;

Que el cambio de modalidad cuenta con el apoyo de comunidades aledañas y el aval institucional del municipio y de todas las instituciones públicas de la localidad;

Que para ello, se cerrará el primer año del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 45, Turno Tarde del Plan de Estudio N° 746 creado por Resolución N° 0521/2023 y se reubicarán a los docentes en el primer año del Plan de Estudio N° 758 de la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 4;

Que mediante la implementación gradual del Plan de Estudio N° 758 se ofrece una estructura para el Ciclo Básico Común de la Modalidad Educación Técnico Profesional Agropecuaria adecuado a elementos curriculares tendientes a una necesaria regionalización que posibilite la formación de las y los estudiantes para el desarrollo de la región y la Provincia;

Que el Plan propuesto atiende a elementos pedagógicos y didácticos que propician una formación integral, permitiendo el desarrollo de diferentes áreas de conocimiento y posibilitando el planeamiento educativo con fines comunes;

Que la currícula a llevar adelante permitirá la adaptación a cambiantes requerimientos tecnológicos agro-industriales, económicos, sociales y culturales de la región y de la Provincia;

Que las actividades prácticas serán un componente integrador en el currículum, ya que serán planificadas y secuenciadas de forma tal que se desarrollen en similares condiciones a las que encontrará el técnico en el medio productivo y laboral, local y regional;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en brindar respuestas pedagógicas y didácticas que respondan a los contextos sociales, culturales y económicos de las diversas regiones que componen la Provincia;

Que es intención de Consejo Provincial de Educación concretar lo requerido a la brevedad;

Que se cuenta con el aval correspondiente de la Supervisión de Enseñanza de Nivel Secundario y de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET;

Que mediante Resolución N° 1096/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, de la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 4 en la localidad de Bajada del Agrio, Categoría 2da., Grupo “D”, Período Escolar Marzo -Diciembre, Distrito Escolar III, Clave Única de Establecimiento N° 5801282-00; como así también la creación de horas cátedra y cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1096/2023.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 4 en la localidad de Bajada del Agrio, Categoría 2da., Grupo “D”, Período Escolar Marzo -Diciembre, Distrito Escolar III, Clave Única de Establecimiento N° 5801282-00.

Artículo 3°: CRÉASE a partir del inicio del ciclo lectivo 2023, en la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 4 de Bajada del Agrio, Categoría 2da., Grupo “D”, Distrito Escolar III, las horas cátedra y cargos según se detallan a continuación:

- Un (1) cargo de Instructor de Enseñanza Técnica, DCE-2, Producción Animal, Turno Compartido, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Instructor de Enseñanza Técnica, DCE-2, Producción Vegetal, Turno Compartido, Secuencia 102.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Tecnología en Administración, Gestión y Control de Materiales, Máquinas y Herramientas, Turno Compartido, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da., DAO-2, Turno Compartido, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Regente de 2da. Escuela Técnica, DAN-2, Turno Compartido, Secuencia 101.
- Ochenta y Dos (82) horas cátedra, DAA-6, 1° año “1”, Turno Mañana, Plan de Estudio N° 758.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, 1° año “1”, código de materia 7580115, Educación Física, Turno Compartido, Plan de Estudio N° 758.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas:

JUR.09; SA.02; U.O.03; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.